

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.410 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Sánchez Patiño, contra la empresa “Basicarne, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 318

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.410 de 2009, seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Miguel Ángel Sánchez Patiño, asistido por la letrada señora Díaz Perelló, y de otra, como demandados, “Basicarne, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Sánchez Patiño, frente a “Basicarne, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Basicarne, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 2.594,74 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Basicarne, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.712/10)